

Radicado: 010-2021-00111-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: **SERGIO RUÍZ HERRERA**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que el pasado 09 de diciembre de 2021, se llevó a cabo reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto y presentación del acuerdo de reorganización de que trata el artículo 11 del Decreto 772 de 2020; en dicha etapa, entre otras cosas, se fijó fecha para audiencia de resolución de objeciones y de confirmación de acuerdo de reorganización y se requirió al deudor para que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de esta reunión, allegara al Despacho un acta de lo allí ocurrido, así como el informe de las objeciones que fueron formuladas, conciliadas y no conciliadas; el plan de negocios y la propuesta de acuerdo de reorganización, la cual debía estar sustentada en el flujo de caja del deudor. Requerimientos que, sin embargo, no fueron cumplidos por la cuerda actora. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor SERGIO RUÍZ HERRERA, para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente proveído, allegue al Despacho:

1. El acta de lo ocurrido en la reunión llevada a cabo por el Despacho el pasado 09 de diciembre de 2021.
2. Informe de las objeciones que fueron formuladas, conciliadas y no conciliadas-
3. El plan de negocios y la propuesta de acuerdo de reorganización, la cual deberá estar sustentada en el flujo de caja del deudor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3532fd3389e59b2928aae96527de7e577d1f75786e8a0a5e80a1b2271c4ca6e3**

Documento generado en 28/02/2022 11:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>